


REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR No.4-2025-DC-DNFG

PARA: ALCALDES, REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN, FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

DE: 
ANEL FLORES
Contralor General

FECHA: 13 de marzo de 2025



ASUNTO: **REGISTRO EN EL SiERC**

Mediante la Resolución No.136-2024-DNFG-SUBD.R.C. del 2 de febrero de 2024, la Contraloría General de la República, adoptó el Sistema Electrónico para la Rendición de Cuentas (SiERC), como sistema único y de uso obligatorio a nivel nacional por parte de los agentes y empleados de manejo de fondos públicos. La adopción del sistema conllevó a capacitar, a nivel nacional, al personal designado por ustedes para el registro correspondiente. Al 31 de diciembre de 2024 el sistema reportó que 544 juntas comunales hicieron uso del sistema.

A través del monitoreo que se realiza al SiERC para evaluar su efectividad, observamos que existen Juntas Comunales que no están cumpliendo con los respectivos registros, por lo que hemos instruido a nuestros fiscalizadores que previo al refrendo del documento de afectación de los fondos, debe verificar lo siguiente:

1. En las solicitudes de recursos económicos (Gestiones de Cobro), debe adjuntarse la conciliación bancaria del fondo que se afecta; así como el reporte de ingresos y gastos que genera el SiERC.
2. Los saldos conciliados de las cuentas bancarias que se afectan, deben ser iguales a los saldos finales de los reportes de ingresos y gastos indicados, como forma de probar que los registros se están realizando de manera adecuada y oportuna.

El incumplimiento de los registros en el sistema SiERC, limitará el refrendo de las gestiones de cobro y sus pagos a las Juntas Comunales.